

RW 619966

RESOLUCIÓN N° 112 -2021-DGA/CR

Lima, 21 ABR. 2021

VISTO:

El Informe N° 293-2021-DRRHH-DGA/CR, de fecha 14 de abril de 2021, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, sobre el pago de la Bonificación Diferencial por encargo de puesto como Coordinadora del Grupo Funcional de Servicio Social del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal, nivel SP-8, a favor de la servidora **MARÍA ELENA LOAIZA VALENCIA**.

CONSIDERANDO:

Que el Oficial Mayor, en atención al Oficio N° 067-2021-DGA/CR autorizó el encargo de puesto como Coordinadora del Grupo Funcional de Servicio Social del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal, a favor de la servidora María Elena Loaiza Valencia, a partir del 25 de enero de 2021, al dejarse sin efecto el encargo de puesto que ostentaba la servidora Luisa Ninel Tello Abad, El encargo de puesto fue formalizado por el Departamento de Recursos Humanos con Memorando N° 208-2021-DRRHH-DGA/CR, notificado a la citada servidora con fecha 25 de enero de 2021.

Que el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento Interno de Trabajo dispone que mientras dure el encargo de puesto y siempre que éste supere los treinta días continuos, el servidor tiene derecho a una bonificación diferencial por encargo de puesto, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso al puesto encargado, cuyo pago se formaliza mediante resolución expedida por la Dirección General de Administración, previo informes de la Dirección de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 7.1 y 17.1 de los artículos 7 y 17, respectivamente, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado tanto a los actos administrativos como a los de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y si existe en la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, con fecha 9 de abril de 2021, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0310-2021-OPP-OM-CR comunica que el Presupuesto Institucional 2021 cuenta con recursos previstos que permiten afectar el pago de la bonificación diferencial solicitada.



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARIJUNTO David
FAU 20101740120 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/04/2021 10:04:00-0500



Firmado digitalmente por:
PUENTE VEJARANO Hugo
Alfredo FAU 20101740120 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2021 09:00:33-0500

Que, en consecuencia, resulta procedente el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor de la mencionada servidora.

Con el visado del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, el Área de Asesoría Jurídica y la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y

De conformidad con numeral 41.2 del artículo 41° del Reglamento Interno de Trabajo del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer el derecho a percibir la bonificación diferencial por encargo de puesto como "Coordinadora del Grupo Funcional de Servicio Social" del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal, nivel SP-8, a favor de la servidora **MARÍA ELENA LOAIZA VALENCIA**, con eficacia anticipada a partir del día 25 de enero de 2021, en virtud de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución, con copia autenticada, a la servidora **MARÍA ELENA LOAIZA VALENCIA**, así como al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y fines pertinentes e incorporar copia autenticada en el legajo personal de la mencionada servidora.

Artículo Tercero. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente al Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2021.

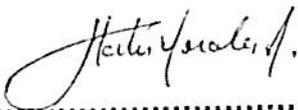
Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Firmado digitalmente por:
PUENTE VEJARAÑO Hugo
Alfredo FAU 20161749120 soft
Intitvo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2021 09:00:54-0500



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARIPIENTO David
FAU 20161749120 soft
Intitvo: Doy V° B°
Fecha: 19/04/2021 19:04:30-0500


.....
SAMUEL MORALES MICHELOT
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA